



IEM-CA-06/2023.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, en el Cuaderno de Antecedentes, por este conducto se hace de su conocimiento que a la **Dirección Del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Gobierno del Estado de Michoacán**, se le impuso una amonestación pública como medida de apremio, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, mediante acuerdo del 3 tres de mayo del año en curso. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 40, fracción III, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán.

Se fija, siendo las 11:00 Once horas con cero minutos del día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés. -----

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

Atentamente

**María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán**



MLBP/ceag/arm